



[Los 10 comportamientos tóxicos que pueden perjudicar la productividad](#)

[CSI-F Córdoba organiza las II Jornadas de PRL Psicosociales en las administraciones públicas y otras entidades](#)

[Los empleados municipales de Marques de Contadero corren un grave riesgo.](#)

[Ultimátum para arreglar las goteras de la Justicia](#)

[Condenado a pagar 12.000 euros por 'mobbing' a una vigilante del Aeropuerto de Sevilla](#)

[Modificación del reglamento de los servicios de prevención](#)

[La asesoría jurídica de CSI-F consigue una sentencia ejemplar: unos padres deberán pagar 9250 euros a un docente por la agresión de su hijo.](#)

[Las mordeduras son un riesgo que existe todo el año. Conoce los procedimientos de actuación en caso de accidente.](#)

[El 12% de los trabajadores españoles sufre adicción al trabajo](#)

[La OIT incluye por primera vez los trastornos mentales en la lista de enfermedades profesionales](#)

[28 de abril: Día mundial sobre la seguridad y la salud en el trabajo](#)

[No se considera acoso laboral la privación de funciones encomendadas a una trabajadora cuando se encuentra justificada en una reestructuración del organigrama laboral](#)

[Asma Laboral: avanza su agravamiento por polvo, gas y humo en 27 países europeos](#)

[Los camareros piden que el daño del tabaco sea enfermedad laboral](#)

[El TSJ de Murcia dice que un infarto al volver del trabajo es accidente laboral](#)

[El tabaquismo pasivo se asocia a hipertensión arterial.](#)

[El Consejo de Administración de la OIT aprueba una nueva lista de enfermedades profesionales](#)

[Ergonomía. El dolor silencioso de los músicos](#)

[La importancia de la motivación en la productividad del trabajo](#)

[Las empresas con menos siniestros laborales reducirán las Cotizaciones](#)

Los 10 comportamientos tóxicos que pueden perjudicar la productividad

La **falta de comunicación interna** y la **desmotivación** de los empleados son dos de los principales elementos tóxicos que perjudican la productividad y enturbian el clima laboral de la empresa, según el estudio "Las 10 toxinas empresariales", elaborado por el Centro de Estudios Financieros (CEF). Éstas son las principales conclusiones del estudio:

- Los **10 aspectos** que más intoxican y lastran la productividad son, por este orden:
 1. La mala comunicación interna (62% de los encuestados).
 2. La desmotivación de los empleados (51%).
 3. La mala organización del trabajo (49%).
 4. La incompetencia como líderes de los directivos (39%).
 5. La deficiente distribución de tareas (39%).
 6. La desconfianza de los jefes hacia los empleados (35%).
 7. El salario igual, sin tener en cuenta el rendimiento individual (35%).
 8. El conformismo o apoltronamiento de los empleados (34%).
 9. La imposibilidad de desarrollar una carrera profesional (33%).
 10. Los rumores (32%).
- Cada empresa debe examinar si existe alguna de estas 10 toxinas, **detectar las causas** que la originan y actuar en consecuencia, implantando medidas correctoras que eliminen o, por lo menos, minimicen el impacto negativo de estos comportamientos.
- Las empresas tienen que identificar los aspectos que más intoxican, envenenan o perjudican la productividad, ya que es la única manera de **garantizar la eficiencia** y evitar problemas a corto y largo plazo.
- Cada cierto tiempo las empresas deben realizar un **examen de conciencia** que les permita diagnosticar sus propios síntomas con el objetivo de aplicar el antídoto antes de que la "enfermedad" se agrave.
- Según el estudio, hay que tener en cuenta la variable **edad** a la hora de identificar algunas de estas toxinas, sobre todo en dos factores: mismo salario sin tener en cuenta el rendimiento individual (en este caso, este aspecto es crítico para el 63% de los trabajadores entre 18 y 22 años) y los rumores (son críticos para el 54% de los trabajadores de entre 18 y 22 años). La razón es que a las personas más jóvenes su inmersión laboral les supone un fuerte choque entre su idea previa de empresa y su primera experiencia laboral. Además, las nuevas generaciones son más exigentes con el modo que tienen los directivos de gestionar la empresa.

Fuente de datos: Centro de estudios financieros



Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

CSI-F Córdoba organiza las II Jornadas de PRL Psicosociales en las administraciones públicas y otras entidades

Córdoba acoge el 12 de Mayo las II Jornadas de PRL Psicosociales en las administraciones públicas y otras entidades organizadas por la Unión Provincial de CSI-F.

En colaboración con la Universidad de Córdoba, la Delegación Provincial de Empleo, la Inspección de trabajo, Fremap y Caja Madrid entre otras entidades.

La Inauguración de las Jornadas correrá a cargo de D. Rafael Hurtado de Mendoza Alba. Presidente de la Unión Autónoma de CSIF Andalucía

D. José Manuel Roldan Nogueras. Excmo. Sr. Rector Magnifico. de la Universisas de Córdoba.

Da. Francisca Carretero Romero. Presidenta de la Unión Provincial de CSIF Córdoba.

D. Antonio Fernández Ramírez. Delegado de Empleo de Córdoba.

En la misma intervendrán ponentes de reconocido prestigio en la materia como el profesor Iñaki Piñuel de la Universidad de Alcalá de Henares, D. Cristóbal Molina Navarrete de la Universidad de Jaén y Director del Observatorio de Riesgos Psicosociales de Andalucía del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

D. Javier Herruzo Cabrera. Profesor de la Universidad de Córdoba. D^a. Rosario Flores Arias. Magistrado–Juez del Juzgado de lo Social de Córdoba. D. José J. Moreno Hurtado de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. D. Luis Zafra Castro. Jefe de Equipo de Inspección de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba profesor Asociado de la Univ. de Córdoba.

D^a. Esther Álvarez Theurer. Coordinadora Provincial de Incapacidad Temporal de la Inspección Médica del Servicio Público de Salud. D. Antonio Ranchal Sánchez. Médico del Trabajo del Servicio Andaluz de Salud y Profesor Asociado de la Universidad de Córdoba.

Por parte de CSI-F intervendrá D. José Manuel Muñoz Ruiz. Director del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de CSI-F Andalucía.

La moderación de las mesas correrá a cargo de D. Antonio Poyato Salamanca. Responsable Provincial de Prevención de Riesgos Laborales de CSI-F Córdoba y D^a. Rosario Delgado Moreno. Secretaria del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de CSI-F Andalucía.

Las Jornadas estarán dirigidas a Empleados Públicos y Trabajadores de Entidades o Empresa Privadas en general. Responsables de la Coordinación de la Seguridad y Salud Laboral de las Administraciones Públicas y Otras

Entidades. Personal de los Servicios de Vigilancia de la Salud de las Empresas Públicas y Privadas.

El objetivo es proporcionar a los trabajadores un conocimiento más exhaustivo de lo que son los riesgos psicosociales, su prevención y sus consecuencias a nivel personal, organizacional y jurídico

-normativo. Sensibilizar en la detección y prevención de los factores psicosociales que generan problemas de estrés, acoso laboral o discriminación en los ambientes laborales y que provocan trastornos y problemas de salud a los trabajadores.

Fuente de datos: CSI-F Cordoba



Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

Los empleados municipales de Marques de Contadero corren un grave riesgo.

El servicio de prevención de riesgos laborales del ayuntamiento de sevillana emitido semndos informes sobre las condiciones de trabajo de las casi 40 personas que prestan servicio en dos dependencias municipales de los bajos de contadero (la delegación de la mujer y un almacén vestuario y material. En los que alerta del riesgo grave e inminente que existe por agua acumulada.

Por todo ello sugiere Prevención de riesgos laborales cerrar totalmente la comunicación entre las dos.

Los técnicos inciden en la necesidad de solucionar el problema de forma inmediata, por lo que recursos humanos recomienda con carácter inmediato la reubicación de estos trabajadores hasta que se restablezcan las condiciones mínimas de seguridad y salud.

Fuente de datos: diario de sevilla

Ultimátum para arreglar las goteras de la Justicia

La Inspección de Trabajo ha dado un mes de plazo para que la Consejería de Gobernación y Justicia **arregle los juzgados de Morón, que presentan numerosas deficiencias**, algunas de ellas en aspectos tan sensibles como la seguridad del edificio. La falta de espacio, las humedades y los fallos de seguridad son habituales. La ausencia de salidas de emergencias y otras vías de evacuación son solo una parte de los problemas detectados por el inspector, además del mal estado que presentan los cuadros eléctricos, la falta de medios para primeros auxilios no la lucha contra incendios o problemas de espacios en pasillos y oficinas. La inspección quiere que justicia elabore una evaluación de riesgos y planificación de medidas correctoras fijando responsables, plazos y medios humanos y materiales y dote de medidas de emergencia a la sede.

También en Marchena están pendientes de que la Inspección de Trabajo apremie los trabajos después de una denuncia del sindicato CSIF en la que se relataban hechos todavía más graves en la sede judicial marchenera. Humedades en las paredes de toda la sede y de manera especial en los archivos de la planta alta, desprendimiento parcial de paredes, filtraciones de agua por topdop el edificio y hasta charcos en los pasillos por encima de los cuales pasan cables eléctricos.

Fuente de datos: el mundo.



Condenado a pagar 12.000 euros por 'mobbing' a una vigilante del Aeropuerto de Sevilla

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha condenado a una empresa de seguridad y a un empleado de la misma a indemnizar con 12.000 euros a una vigilante del aeropuerto por el acoso moral al que fue sometida durante dos años y que le ocasionó trastornos ansioso-depresivos por los que tuvo que darse de baja hasta en cuatro ocasiones.

La resolución de la Sala de lo Social del TSJA confirma la resolución dictada en su día por el juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, aunque incluye en el pago solidario de la indemnización al inspector de servicio al que se considera responsable del *mobbing*.

Los hechos se remontan a una asamblea de vigilantes de seguridad del aeropuerto celebrada el 14 de julio de 2003, en la que se levantó un acta donde se denunciaban las faltas de respeto y coacciones por parte de un inspector de servicios. Ese acta fue firmada por la vigilante en cuestión y, a partir de ese momento, según recoge la sentencia, el inspector de servicios comenzó a recriminarla y tratarla de forma despectiva. Dicen los jueces que la llamó en una ocasión "inútil", que la trasladó de puesto y que con frecuencia le profería expresiones del tenor "tú te callas", "aquí no eres nadie", "el que mando soy yo", "de esa loza no te mueves porque lo digo yo" o "no desayunas porque lo digo yo". De la misma forma, el inspector le manifestó otro día que estaba "en una lista negra y no pararía hasta echarla" de la empresa.

Según los jueces, el acoso también se traducía en que le cambiaba el turno previsto en los cuadrantes de trabajo y le variaba de puesto sin que el servicio lo necesitara. La trabajadora puso los hechos en conocimiento de la empresa y los sindicatos le comentaron en numerosas ocasiones lo ocurrido al gerente de la sociedad.

Como consecuencia de la situación, la vigilante se dio de baja por incapacidad temporal en septiembre de 2003 y luego en varias ocasiones más, debido a los síntomas ansioso-depresivos derivados del conflicto laboral que padecía.

El tribunal considera acreditado que después de que la trabajadora firmara el acta en el que se denunciaba la conducta del inspector de servicios, éste comenzó una "actitud de hostigamiento" durante los años 2004 y 2005.

La empresa alegó que no había quedado acreditado el acoso de la trabajadora, pero el tribunal entiende que el relato de hechos probados "dibuja un inequívoco panorama de hostigamiento" a la vigilante de seguridad que le provocaron "sucesivas crisis de ansiedad, determinantes de bajas médicas y situaciones de incapacidad temporal, por lo que es incuestionable la existencia de indicios de vulneración de sus derechos fundamentales".

Fuente de datos: diario de sevilla



Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

Modificación del reglamento de los servicios de prevención

El pasado 23 de marzo, en el Boletín Oficial del Estado número 71, se publicó el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto

1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Mediante este Real Decreto se incorpora al ordenamiento laboral español una parte muy significativa de las medidas contempladas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012. Por otra parte se ha procedido a la adaptación reglamentaria de

las modificaciones legislativas introducidas por la Ley de 22 de diciembre de 2009.

Dentro de las principales modificaciones a tener en cuenta podremos destacar que:

- las empresas de hasta 50 trabajadores que no desarrollen actividades del anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención que puedan realizar de manera simplificada el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, siempre que ello no suponga una reducción del nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, para lo que contarán con el apoyo de una guía orientativa del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- estas mismas empresas que realicen las actividades preventivas mediante recursos propios dispondrán de un proceso simplificado de auditoría de sus sistema de gestión de la prevención.
- se amplía de seis a diez el número de trabajadores de las empresas en las que el empresario puede asumir de manera personal el desarrollo de la actividad preventiva

fuente de datos: actualidad preventiva andaluz

La asesoría jurídica de CSI-F consigue una sentencia ejemplar: unos padres deberán pagar 9250 euros a un docente por la agresión de su hijo.

Un juzgado de granada ha conde nado a dos años de libertad vigilada a aun menor que agredio a un docente en el ejercicico de sus funciones. Tambuien obliga asus padres a indemnizar al docente con 9250euros en concepto de responsabilidad civoil. El caso considera la agresión al docente como delito de atentado otorgandole al profesor el carácter de autoridad.

Los hechos ocurrieron cuando el docente recrimino al alumno por no entrar en el aula como le habia indicado y le pidio que le acompañara a la jefatura de estudio ante lo cual el alumno comenzo a increparle golpeandole en el pecho y los hombros lesiones de las que tardo en curar 8 dias. Ademas el profesor sufrio una cruisis de ansiedad y un trastorno adaptativo con predominio de sintomas ansiosos necesitando tratamiento psiquiatrico y psicologico posterior.considerando la justicia las lesiones psicicas ocasionadas como graves.



Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

Las mordeduras son un riesgo que existe todo el año. Conoce los procedimientos de actuación en caso de accidente.

Sólo hay que estar en el momento y lugar precisos para convertirse en un «*socorredor*». Todos podemos ser socorredores en un momento dado, aunque no socorristas, ya que para ello se debe estar adiestrado adecuadamente para prestar socorro en caso de accidente.

Mordeduras de animales

En el caso de las mordeduras, hay que tener en cuenta que habrá una contaminación bacteriana de la herida producida y se desarrollará una infección, puesto que los animales tienen en la boca muchas bacterias que al introducirse en la herida transmiten enfermedades, como por ejemplo, la rabia.

Como en el caso de las picaduras de insectos, las mordeduras pueden tener una reacción a nivel local, que es dolorosa o molesta, pero no tiene mayor peligro, salvo que se produzca una reacción secundaria, o a nivel general en la que se dé lugar una reacción anafiláctica en personas alérgicas a las sustancias salivales del animal que ha producido la mordedura. En ese caso, puede hasta llegar a poner en riesgo la vida de la persona que ha sufrido esa mordedura.

Las mordeduras, por lo general, las producen los **animales domésticos**, tales como gatos o perros. Así, en el caso del gato, se da la llamada "enfermedad del arañazo del gato", producida **tanto por el arañazo como por su mordedura**. Ésta desencadena fiebre e inflamación de ganglios regionales, y transmite la bacteria *bartonella henselae*; en zonas rurales o en ciertos lugares de trabajo más aislados, lo común es la mordedura de rata o de otros animales.

Para *socorrer* a alguien afectado de una mordedura, lo primero es transmitir tranquilidad, retirar las prendas que causen presión y prevenir la infección. Se debe **lavar con agua y jabón la herida**. Después, se **aplicará un antiséptico**, si se tiene, como el **Betadine**, que es el más recomendado en estos casos. Una vez realizada la cura, se debe tapar la herida con una venda esterilizada o, a falta de ésta, con un trapo limpio y llevar al herido a un centro asistencial.

Para saber si el animal agresor tiene la rabia, y no vacunar sin necesidad a la persona afectada por la mordedura, se debe capturar al animal y mantenerlo en observación para comprobar si hay síntomas de rabia o si estaba en período de incubación. En todos los casos, se deben **denunciar los hechos a la autoridad sanitaria**.



Víboras

Hay que hacer la diferenciación, en España, entre las víboras y otros tipos de serpientes. Sólo las primeras son peligrosas. No son habituales los casos de mordeduras por víbora. Aun así, se da un tanto por ciento anual de muertes por éstas en niños y pacientes mal tratados.

Para **impedir la mordedura** de una víbora se recomienda utilizar **ropa holgada y gruesa, calcetines gordos y botas altas**. Además, es conveniente prestar atención al terreno, incluso sirviéndose de un bastón, antes de ponerse a trabajar o sentarse, para estar seguro de que no se ha escondido ningún reptil entre las rocas, troncos o hierba alta. Tampoco se debe olvidar **revisar las cajas de herramientas, mochilas y bolsas antes de cogerlas**, por si algún animal se ha introducido en ellas.

Se distingue que ha sido una mordedura de serpiente porque deja dos puntos de picadura separados por 0,5-1 cm, con lesiones locales alrededor del punto de picadura. Su mordedura, además de dejar las marcas de sus dientes, provoca un enorme dolor y una inflamación progresiva y azulada de la zona afectada. El estado general de la persona afectada se altera, sufre calambres musculares, debilidad general, sed intensa y sensación de frío.

En todo caso, no se debe coger ni intentar matar a una serpiente, puesto que la mayoría de las mordeduras se producen en estos casos. **Aun muerto el reptil, tampoco debe tocarse**, porque el veneno continúa activo cierto tiempo después de su muerte. En todo caso, hay que alejarse del animal, ya que las siguientes mordeduras suelen inocular incluso más veneno que la primera.

En el caso de que se tuviese la seguridad de que ha sido una víbora la que ha mordido a la persona afectada, la única solución es mantener la calma y solicitar ayuda para **trasladar al paciente a un centro sanitario**, puesto que se necesitan unas técnicas de tratamiento muy específicas. No obstante, si no se le pudiese llevar inmediatamente, **el socorredor** debe observar la zona afectada y **deshacerse de todos aquellos elementos que mantengan presionada esa zona**, como anillos, relojes o ropa que le oprima. Después, debe mantener en decúbito supino, **con la cabeza baja**, al paciente y **desinfectar la herida**, inmovilizando el miembro afectado y tratando los síntomas generales (si tuviese sed, puede dársele algo líquido para beber, pero jamás sólido). Está desaconsejado el uso de hielo, cremas tópicas o dispositivos mecánicos para extraer el veneno. **Nunca administrar aspirina o antiinflamatorios**.

Muchos errores se cometen al no saber qué hacer y qué no hacer en caso de una mordedura con inoculación de veneno. Así pues, ofrecemos aquí un rápido resumen:



Qué hacer en caso de mordedura de víbora

La difusión del veneno es tremendamente rápida, por ello lo primero es llevar a la víctima a un centro sanitario para que le inyecten un antídoto contra el veneno. En todo caso, si dispone de un teléfono móvil o cualquier otro aparato de comunicación llame al 112, donde le darán instrucciones.

Ojo! **Nunca succionar el veneno con la boca** ya que una herida o lesión en ella puede hacer que el socorredor se vea afectado también por el veneno.

Qué NO hacer en caso de mordedura de víbora

- Hacer que la víctima se mueva mucho, ya que lo único que puede producir es un fuerte bombeo de sangre al corazón.
- Llevarla a su casa.
- Poner puntos de sutura sobre la herida.

Nota:

El riesgo de mordedura existe todo el año. En más de una ocasión nos llegan de países lejanos. También se da la posibilidad en invierno de que estén hibernando y al mover palet, contenedores, cajas etc. nos encontremos con diversos animales.

Fuente de datos: empresa y salud

El 12% de los trabajadores españoles sufre adicción al trabajo

Marzo 2010.-Son hiperactivos, no delegan, se consideran indispensables y apenas tienen vida más allá de la oficina. Ese es el perfil del adicto al trabajo y, según un estudio de la Universidad Jaume de Castellón, lo da el 12% de la población trabajadora de España. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) calcula que trabajar más de 12 horas diarias (60 semanales) es adicción, pero según

el nuevo estudio se puede rebajar a 50 esta cifra, siempre y cuando no solo se trabaje estas horas, sino que se haga de forma compulsiva.

Mario del Líbano, investigador de la Facultad de Ciencias Humanas, acaba de publicar en la revista Psicothema un informe en el que se confirma esta doble estructura de la adicción al trabajo: "Solo se es adicto si además de trabajar excesivamente —dice Del Líbano— se trabaja de forma compulsiva para calmar la ansiedad y los sentimientos de culpa que producen en la persona el hecho de no trabajar".

Del Líbano ha reafirmado la validez de una escala nueva, la Duwas (Escala de Adicción al Trabajo Holandesa, por sus siglas en inglés), a través de 2.164 trabajadores holandeses y 550 españoles, de diferentes sectores y de entre 16 a 69 años.



Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

En las dos sociedades se ha visto que el trabajo es un hecho positivo, pero su adicción — workaholism, en inglés, una mezcla de trabajo (work) y alcoholismo (alcoholism)— tiene componentes muy negativos desde el punto de vista de la salud y psicosocial. Hay que recordar que para muchos autores de los ochenta la adicción al trabajo no era mala *per se*.

Según apunta el equipo de investigadores de Mario del Líbano, hay muchas personas que están en riesgo de sufrir esta conducta patológica, y son variados los motivos que los llevan a ella: las presiones económicas, familiares o sociales; el miedo a perder el trabajo; la competitividad; la necesidad de tener éxito; el miedo a los jefes prepotentes y amenazantes; los elevados niveles de autoeficacia laboral o la carencia de afectos personales que se intentan suplir con horas en la oficina.

Son muchos los síntomas que indican que hay un problema, aunque el último en darse cuenta suele ser el afectado, pero hay pistas fáciles de seguir. En el test Duwas abundan expresiones como “me siento culpable cuando no estoy trabajando en algo”, “es duro para mí relajarme cuando no estoy trabajando”, “es importante para mí trabajar duro incluso cuando no me gusta lo que hago”, “gasto más tiempo trabajando que con mis amigos, mis hobbies o mi ocio” o “me suelo poner plazos de finalización cuando trabajo”.

Fuente de datos: Lavozdegalicia.es

La OIT incluye por primera vez los trastornos mentales en la lista de enfermedades profesionales

Oficina Internacional de Trabajo

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) ha aprobado una nueva lista de enfermedades profesionales en su reunión de 25 de marzo de 2010.

Esta nueva lista sustituye a la que figura en el anexo de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales y el registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales num. 194 que fue adoptado en 2002.

Esta lista de enfermedades profesionales de la OIT ha sido elaborada con el objetivo de ayudar a los países en la prevención, el registro, la notificación y, si procede, la indemnización de las enfermedades causadas por el trabajo.

La nueva lista incluye una serie de enfermedades profesionales reconocidas internacionalmente, desde enfermedades causadas por agentes químicos, físicos y biológicos hasta enfermedades de origen respiratorio y de la piel, trastornos del sistema osteomuscular y cáncer profesional. Por primera vez se han incluido de manera específica en la lista de la OIT los trastornos mentales y del comportamiento. En las secciones de la lista se incluyen además puntos abiertos en todas las secciones. Los puntos abiertos permiten el reconocimiento del origen profesional de enfermedades que no figuran en la lista siempre y cuando se haya establecido un vínculo entre la exposición a los factores de riesgo que resulte de la actividad laboral y las enfermedades contraídas por el trabajador.



La nueva lista ha sido el resultado de una cuidadosa preparación técnica y negociación política que han incluido consultas con los mandantes tripartitos, reacciones de los Estados miembros, el análisis de los factores de riesgo nuevos y emergentes en el lugar de trabajo, el examen de la práctica nacional en el reconocimiento de enfermedades profesionales, la evaluación del desarrollo científico internacional en la identificación de enfermedades profesionales, y el examen y la revisión por parte de las reuniones tripartitas de expertos.

Criterios para la inclusión de enfermedades en la lista

Los criterios utilizados por los mandantes tripartitos para decidir qué enfermedades han de ser consideradas en la lista actualizada incluyen: que exista una relación causal entre la enfermedad y un agente, una exposición o un proceso de trabajo específico; que la enfermedad ocurra en relación con el ambiente de trabajo y/o en ocupaciones específicos; que la enfermedad tenga lugar entre grupos de trabajadores afectados con una frecuencia que excede la incidencia media en el resto de la población; y que haya evidencia científica de un patrón bien definido de la enfermedad tras la exposición y verosimilitud de la causa.

“El establecimiento de condiciones de trabajo seguras y saludables es un reto al que la OIT ha respondido desde su fundación en 1919. A medida que nuestro mundo se desarrolla, con las nuevas tecnologías y los nuevos modelos de trabajo, los retos cambian y aparecen nuevos riesgos. Cuando no se adoptan medidas de seguridad y salud, o cuando estas medidas fracasan, pueden ocurrir accidentes, lesiones, enfermedades e incluso la muerte. Las víctimas de lesiones laborales y enfermedades profesionales tienen que ser compensados adecuadamente y es necesario tomar acciones de prevención en el lugar de trabajo para poder prevenir nuevas víctimas. Esta nueva lista de enfermedades profesionales refleja el desarrollo más novedoso en cuanto a la identificación y el reconocimiento de enfermedades profesionales en el mundo de hoy. E indica claramente donde aplicar la prevención y la protección. La población trabajadora del mundo y sus familias se beneficiarán de esta nueva lista”, dijo Seiji Machida, Director del Programa de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SafeWork).

28 de abril: Día mundial sobre la seguridad y la salud en el trabajo

El Día mundial sobre la seguridad y la salud en el trabajo 2005 se centra en la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo bajo el mismo tema de interés para todos en los dos últimos años, esto es, la promoción de una cultura en materia de seguridad y salud. Como en años anteriores, también hay varios subtemas importantes para este año.

El primer subtema es la prevención de accidentes y enfermedades en el sector de la construcción, una de las principales fuentes de empleo en muchas partes del mundo. Sin embargo, también es un sector económico que en proporción se asocia con muchas más lesiones y enfermedades, en comparación con la mayor parte de los otros sectores. El segundo subtema es la prevención de accidentes y enfermedades entre los trabajadores jóvenes y los trabajadores de edad. Estadísticamente, ambos grupos -el de los trabajadores jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años y el de los



Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

Foro de Prevención

mayores de 55 años- tienen más probabilidades de sufrir ciertos tipos de lesiones relacionadas con el trabajo, aunque por razones muy distintas. Según las estimaciones de la OIT...

- Cada día, en el mundo mueren un promedio de 5.000 personas a causa de accidentes o enfermedades en el trabajo, ello equivale a un total de entre 2 y 2,3 millones de muertes relacionadas con el trabajo. De esta cifra, unos 350.000 son accidentes mortales y entre 1,7 y 2 millones son enfermedades mortales.
- Además, cada año los trabajadores sufren unos 270 millones de accidentes que causan ausencias de más de 3 días al trabajo y unos 160 millones de enfermedades no mortales.
- Alrededor del 4% del PIB mundial se pierde con el costo de las bajas, las muertes y las enfermedades en forma de ausencias al trabajo, tratamientos y prestaciones por incapacidad y por fallecimiento.
- Las sustancias peligrosas matan a unos 438.000 trabajadores al año, y se calcula que un 10% de todos los cánceres de piel son atribuibles a la exposición a sustancias peligrosas en el lugar de trabajo.

• Sólo el amianto se cobra unas 100.000 vidas al año, y la cifra sigue subiendo. Aunque la producción mundial de este material se ha reducido desde la década de 1970, un número cada vez mayor de trabajadores de Alemania, Canadá, EE.UU., el Reino Unido y otros países industrializados muere por haber estado expuesto al amianto.

• La silicosis, una enfermedad pulmonar mortal causada por la exposición al polvo de sílice, sigue afectando a millones de trabajadores de todo el mundo. En América Latina, la padecen el 37% de los mineros, porcentaje que asciende al 50% en los mayores de 50.

En la India, la padecen más del 50% de los pizarreros y el 36% de los canteros.

En el Informe que presenta la OIT en ocasión de este 28 de abril, se han examinado específicamente los problemas a los que se enfrentan los trabajadores de la construcción y los trabajadores jóvenes y de edad, sin embargo, los retos de mejorar la seguridad y salud en el trabajo conciernen a todos los sectores económicos y todos los interlocutores sociales tienen un papel que desempeñar en la reducción de los accidentes y las enfermedades en el lugar de trabajo. Acceda al informe:

http://www.ilo.org/public/english/protection/safework/worldday/products05/report05_sp.pdf

El 28 de abril, la OIT desea promover la seguridad y salud en el trabajo en todo el mundo y afirmar la importancia del diálogo social eficaz y de una "cultura de prevención en materia de seguridad y salud" satisfactoria para abordar dichos retos. Si todas las partes aúnan sus fuerzas, la tasa mundial de accidentes y enfermedades puede reducirse por el bien de todas las partes interesadas



Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

No se considera acoso laboral la privación de funciones encomendadas a una trabajadora cuando se encuentra justificada en una reestructuración del organigrama laboral

La trabajadora prestaba sus servicios para un Ente Público como técnico jurídico ocupando la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos y Formación. Como consecuencia de un Acuerdo de optimización de la estructura organizativa, la demandante fue removida de su puesto y se vio privada de las funciones que venía desempeñando con anterioridad.

La sentencia de instancia desestima la demanda sobre tutela de derechos fundamentales. El Tribunal Superior de Justicia de Galicia confirma la sentencia recurrida y concluye que el acoso moral no puede ser objeto de una amplia interpretación, ya que sus consecuencias pueden ser muy graves en el plano laboral. Por lo tanto, hay que ser cauteloso a la hora de determinar su existencia.

En el presente caso, los hechos que alega la trabajadora carecen de trascendencia y están claramente justificados en la reestructuración del organigrama del Ente Público, tras el nombramiento de un nuevo Presidente. No consta probado en ningún caso, el aislamiento de la actora o la campaña difamatoria de su trabajo o la supuesta falta de ocupación a la que dice haber sido sometida. Además el estado de ansiedad originado por los cambios en el trabajo no puede generar responsabilidad alguna, porque la nueva reestructuración está justificada por la necesidad de mejora en la prestación de un servicio público.

En cualquier caso, aunque se hubiese producido una falta de respeto como incidente aislado u ocasional, en absoluto es posible subsumir este hecho en la figura del acoso laboral, como conducta abusiva o violencia psicológica a la que se somete de forma sistemática a una persona en el ámbito laboral con la finalidad de destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus funciones y finalmente, que esa persona abandone el puesto de trabajo.

Asma Laboral: avanza su agravamiento por polvo, gas y humo en 27 países europeos

La exposición a ciertas sustancias en el trabajo es una de las principales causas de ataques asmáticos, según un nuevo estudio realizado en Europa.

Los autores estimaron que la exposición a gases, polvo, humo y otras sustancias genera el 15% de todas las crisis asmáticas en los trabajadores con ese problema respiratorio. Cada año, eso se traduce en 90.000 exacerbaciones asmáticas en 27 países europeos.

El asma ocupacional, que aparece por este problema, representa el 15% de los nuevos casos de la enfermedad respiratoria en adultos, de acuerdo la Sociedad Torácica de Estados Unidos.

Agravamiento de los síntomas



Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

El equipo del doctor P.K. Henneberger, del Instituto Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), en Morgantown, West Virginia, agregó que un informe de 2003 registró un agravamiento de los síntomas en los trabajadores con asma.

La exposición laboral puede "agravar la enfermedad y reducir la productividad", sostuvo.

Para investigar en qué medida el ambiente laboral favorece la aparición de los ataques asmáticos en quienes ya padecen la enfermedad, el equipo analizó datos de una encuesta realizada en la Comunidad Europea (Respiratory Health Survey).

En sus dos etapas, participaron miles de hombres y mujeres de entre 20 y 44 años, de varios países. El equipo se concentró en un subgrupo de 966 trabajadores asmáticos, que se incluyeron en la segunda fase de la encuesta.

El 8%, es decir, 74 participantes, habían tenido una o más "exacerbaciones graves", lo que el equipo definió como haber necesitado atención médica de urgencia en el último año. Los ex fumadores fueron menos propensos que los fumadores a haber sufrido esos ataques.

Trabajadores de panificación sufren exacerbación

Al analizar al subgrupo según la ocupación, el equipo halló que los trabajadores de la panificación resultaron casi ocho veces más propensos que el resto a sufrir una exacerbación.

Operarios también con riesgo

Otras ocupaciones con un riesgo superior al promedio fueron los operarios en general, los conductores y "otros obreros", un término general para incluir a artistas, recolectores de basura, lavadores manuales y planchadores.

Tres veces más riesgo: polvo, gases y humo

Las personas con alta exposición laboral al polvo, los gases y el humo tuvieron tres veces más peligro de sufrir exacerbaciones asmáticas. Las sustancias que potenciaron ese riesgo fueron los polvos biológicos y minerales, y los gases y el humo.

Sin embargo, algunas medidas dieron buenos resultados.

Mejoras en laboratorios y exposición a detergentes

"Los esfuerzos para prevenir el asma laboral concluyeron con éxito en algunas ocupaciones, como el manejo de animales en los laboratorios, el uso de trabajadores de la salud del látex de goma de los guantes y en los obreros de la producción de detergentes ante ciertas enzimas", escribió el equipo.

Fuente:

<http://es.globedia.com>



Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

Los camareros piden que el daño del tabaco sea enfermedad laboral

El humo del tabaco, con sus efectos tóxicos y cancerígenos, que obligatoriamente sufren unos 800.000 trabajadores de la hostelería y el ocio, supone "un riesgo de salud laboral intolerable". Partiendo de esta consideración, los responsables de salud de UGT y CCOO, Marisa Rufino y Pedro Linares, pidieron al Gobierno central que no demore la anunciada ley antitabaco y amplíe la prohibición de fumar en todos los locales cerrados.

Los sindicatos también anunciaron que, mientras llega la reforma legislativa, pedirán al Ministerio de Trabajo que los daños causados por el humo de segunda mano procedente del tabaco (cardiopatías, cánceres o asma) sean considerados enfermedad laboral o derivada del trabajo.

Esta clasificación obligaría a los empresarios a asumir los costes de la situación nociva en la que trabajan estos profesionales, que ahora son cargados al sistema nacional de salud, y mejoraría sus prestaciones (pago del 100% del salario y de los tratamientos, pensiones y otros derechos del trabajador).

Rufino recordó que la exposición al humo ambiental causa la muerte de 2.000 empleados al año. "No podemos admitir por más tiempo esta discriminación ni que se considere, con la excusa de la crisis, que por ofrecer un puesto de trabajo los empresarios tienen derecho a comprar la salud de los trabajadores", aseguraron los responsables sindicales. A su juicio, el veto al tabaco no conllevaría pérdidas económicas para el sector hostelero, ya que aumentaría la clientela de niños y no fumadores, y reducirá las bajas laborales de los empleados afectados por el humo.

Los representantes sindicales pidieron también a los empresarios que se impliquen en los planes de deshabituación del tabaquismo, que regulen las sanciones por fumar y también que, en el sector agrícola, se replantee una reconversión laboral para quienes se dedican al cultivo del tabaco en España.

Fuente:
www.elperiodicodearagon.com

El TSJ de Murcia dice que tener un infarto al volver del trabajo es accidente laboral

El infarto de miocardio sufrido por un hombre cuando regresaba del trabajo y que acabó con su vida es accidente laboral, según la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (TSJ), que estima el recurso presentado por su viuda.

La Sala ha dado la razón a la viuda del fallecido y ha revocado una sentencia anterior de un Juzgado de lo Social que desestimó la demanda que presentó contra la empresa en la que trabajaba el fallecido y contra Ibermutuamur y el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

[INDICE](#)

El TSJ dice que este trabajador se sintió indispuesto en su lugar de trabajo el 29 de julio de 2008 y que sufrió el infarto hacia las siete de la tarde, cuando regresaba hacia su domicilio.

Añade que tras realizar unos trabajos profesionales al aire libre, sobre las 15 horas, "comentó a sus compañeros que sentía mucho calor, por lo que se sentó para refrescarse y beber agua".

Sobre las 18:30 horas, media hora antes de finalizar la jornada, afirma la sentencia, abandonó el centro de trabajo, y media hora después padeció el infarto de miocardio que le causó la muerte.

Fuente: www.laverdad.es

El tabaquismo pasivo se asocia a hipertensión arterial.

La medición ambulatoria de la tensión arterial sugiere que las personas que son fumadoras pasivas, tanto en sus casas como en sus lugares de trabajo, tienen mayor riesgo de sufrir hipertensión oculta no diagnosticada, según un artículo publicado en la revista American Journal of Hypertensión.

Fuente de Datos: porExperiencia

El Consejo de Administración de la OIT aprueba una nueva lista de enfermedades profesionales.

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) aprobó una nueva lista de enfermedades profesionales en su reunión de 25 de marzo de 2010.

Esta nueva lista sustituye a la que figura en el anexo de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales y el registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales num. 194 que fue adoptado en 2002.

Esta lista de enfermedades profesionales de la OIT ha sido elaborada con el objetivo de ayudar a los países en la prevención, el registro, la notificación y, si procede, la indemnización de las enfermedades causadas por el trabajo.



Foro de Prevención

La nueva lista incluye una serie de enfermedades profesionales reconocidas internacionalmente, desde enfermedades causadas por agentes químicos, físicos y biológicos hasta enfermedades de origen respiratorio y de la piel, trastornos del sistema osteomuscular y cáncer profesional. Por primera vez se han incluido de manera específica en la lista de la OIT los trastornos mentales y del comportamiento. En las secciones de la lista se incluyen además puntos abiertos en todas las secciones. Los puntos abiertos permiten el reconocimiento del origen profesional de enfermedades que no figuran en la lista siempre y cuando se haya establecido un vínculo entre la exposición a los factores de riesgo que resulte de la actividad laboral y las enfermedades contraídas por el trabajador.

La nueva lista ha sido el resultado de una cuidadosa preparación técnica y negociación política que han incluido consultas con los mandantes tripartitos, reacciones de los Estados miembros, el análisis de los factores de riesgo nuevos y emergentes en el lugar de trabajo, el examen de la práctica nacional en el reconocimiento de enfermedades profesionales, la evaluación del desarrollo científico internacional en la identificación de enfermedades profesionales, y el examen y la revisión por parte de las reuniones tripartitas de expertos.

Los criterios utilizados por los mandantes tripartitos para decidir qué enfermedades han de ser consideradas en la lista actualizada incluyen: que exista una relación causal entre la enfermedad y un agente, una exposición o un proceso de trabajo específico; que la enfermedad ocurra en relación con el ambiente de trabajo y/o en ocupaciones específicos; que la enfermedad tenga lugar entre grupos de trabajadores afectados con una frecuencia que excede la incidencia media en el resto de la población; y que haya evidencia científica de un patrón bien definido de la enfermedad tras la exposición y verosimilitud de la causa.

"El establecimiento de condiciones de trabajo seguras y saludables es un reto al que la OIT ha respondido desde su fundación en 1919. A medida que nuestro mundo se desarrolla, con las nuevas tecnologías y los nuevos modelos de trabajo, los retos cambian y aparecen nuevos riesgos. Cuando no se adoptan medidas de seguridad y salud, o cuando estas medidas fracasan, pueden ocurrir accidentes, lesiones, enfermedades e incluso la muerte. Las víctimas de lesiones laborales y enfermedades profesionales tienen que ser compensados adecuadamente y es necesario tomar acciones de prevención en el lugar de trabajo para poder prevenir nuevas víctimas. Esta nueva lista de enfermedades profesionales refleja el desarrollo más novedoso en cuanto a la identificación y el reconocimiento de enfermedades profesionales en el mundo de hoy. E indica claramente donde aplicar la prevención y la protección. La población trabajadora del mundo y sus familias se beneficiarán de esta nueva lista.", dijo Seiji Machida, Director del Programa de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SafeWork).

Fuente de Datos: Organización Internacional del Trabajo



Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

Ergonomía. El dolor silencioso de los músicos. -

Adoptar posturas anti-ergonómicas o realizar movimientos repetitivos genera en muchos músicos problemas musculoesqueléticos. Según diferentes estudios, alrededor del 50% de los músicos sufrirá a lo largo de su vida lesiones de este tipo.

"Llega un momento en el que no controlas el tiempo que dedicas al día ni la tensión. Gracias a Vicente [violinista y profesor], he corregido mis vicios posturales, sobre todo los relacionados con la colocación de la espalda y el brazo izquierdo", señala Ramón.

Los violinistas suelen sufrir también dermatitis y dolores en la mano izquierda y el hombro. Cada instrumento tiene una técnica y unos riesgos específicos. Según un artículo publicado en Refalare, una revista de divulgación musical, "la cardiomegalia o la predisposición a la pérdida de la audición se suele dar en el caso de los trompetistas; la mano de percusionista y el codo de tenista en los pianistas; disfunciones temporomandibulares por el mantenimiento del violín y la viola; o la dermatitis, que puede aparecer en diferentes zonas del cuerpo, según el objeto". Aquellos que trabajan con instrumentos de viento, por ejemplo, a menudo padecen irritaciones en la boca y los labios.

Además de un tratamiento médico, es imprescindible un especialista que conozca la técnica del instrumento y sea capaz de identificar la causa y después corregirla. "Yo lo aprendí todo de Antoni Munné, que me enseñó la relación entre el cuerpo y la mente y creó un sistema de terapias que llamó Sistema Analítico Restaurador Corporal, que comprende la microgimnasia, la gravitoterapia, el masaje restaurador corporal y el micromasaje".

Falta de medios

En España apenas hay centros dedicados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las patologías de los músicos. Los más conocidos son el Instituto Valenciano de Medicina del Arte (IVAMA) y el Instituto de Fisiología y Medicina del Arte de Tarrasa (Barcelona). Además, "existen diversos profesionales que se dedican a atender a los músicos de nuestro país, pero lo hacen de forma individual", expone Jaume Rosset, director médico del centro catalán, especialista en Medicina del Deporte, cirujano ortopédico y traumatólogo.

Cuando el paciente acude a una consulta de estos centros, tiene que tocar allí para que el médico pueda observar cuáles son sus errores posturales. "El instrumento debe adaptarse al músico, no al revés. Por ejemplo, es muy frecuente que las rodillas de los pianistas altos tropiecen con la parte de abajo del piano", señala Ángel Escudero, responsable de Medicina Psicosomática del Instituto de Medicina del Arte del Hospital Quirón de Valencia.



Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

El tratamiento que se ofrece en estos centros aborda sus problemas físicos y también los emocionales. "El 80% de los músicos tiene ansiedad y miedo escénico. Al igual que los deportistas –explica Escudero– es importante que sigan tres fases: de preparación, de ejecución y de recuperación". En esta unidad, el equipo médico se centra en la preparación y la recuperación.

La relajación antes y después es un elemento clave. "Les enseñamos ejercicios para esto y para mejorar el control mental y saber cómo provocar estímulos agradables para controlar los pensamientos inútiles", aclara Escudero. Los propios músicos reconocen la importancia de la mente. "Es muy importante que imaginemos cómo queremos que salga el concierto, tocando perfectamente y disfrutando del momento", asegura Ricardo Roca, profesor de piano y asesor del Instituto Valenciano de Medicina del Arte.

Fuente de Datos: elmundo.es

La importancia de la motivación en la productividad del trabajo

Marzo 2010.-Las presiones del día a día, la competencia a nivel individual y profesional, el ritmo frenético del trabajo en las oficinas son, entre otros factores, esas situaciones que alterarán el estado emocional de muchas personas. Además, en muchas ocasiones, el trabajador no se siente realmente recompensado por su esfuerzo y pierde motivación, afectando directamente en la productividad de la empresa en general.

La pérdida de motivación afecta no sólo en la vida personal, sino también, y con más fuerza, en lo profesional ya que es allí donde más horas se pasan. Por ello, es de vital importancia que las personas se sientan motivadas en su lugar y ambiente de trabajo. Hay que buscar la manera de convertir esos conflictos y situaciones adversas, que acaban dinamitando el buen clima laboral, en verdaderas oportunidades.

De este modo, motivar a un empleado tiene que ver con proporcionarle una serie de condiciones o estímulos necesarios para que adopte el comportamiento y/o desempeño profesional más óptimo.

Todos los métodos y técnicas para motivar a los empleados dependen de las diversas realidades culturales y sociales en las que se encuentren. Aunque existen una serie de pautas generales para lograr el mayor interés y compromiso de los trabajadores de una empresa.

En una primera instancia, será fundamental que el jefe o líder del área escuche al empleado, desarrollando una empatía a través de la retroalimentación entre los rangos bajos, medios y altos, con el único objetivo de hacer sentir al trabajador pieza fundamental en la empresas.

A esto se le puede añadir, el buscar iniciativas propias que fomenten el trabajo en equipo; por ejemplo, conversar abiertamente aclarando las dudas sobre normas, responsabilidades, derechos y deberes,... Así como valorar los aspectos positivos de los empleados, agradeciendo y elogiando las buenas acciones que ellos realicen.

Gracias a estas y otras técnicas será posible alcanzar la automotivación. Los trabajadores reconocerán diversos factores positivos y se volverán gradualmente miembros más creativos, motivados y conciliadores, principalmente porque podrán controlar el estrés y manejar de manera positiva sus propios sentimientos y los ajenos.



A partir de este momento, todos los cambios que se produzcan serán trascendentales. Los trabajadores empezarán a reflejar esa satisfacción laboral en su trabajo, mejorando así la productividad empresarial.

“Una de las claves para conseguir una mayor productividad en el trabajo y contar con una plantilla motivada es lograr un gran ambiente de trabajo, y el compañerismo entre todos los miembros del equipo. El respeto, el trabajo en equipo y el buen clima laboral, son los elementos esenciales para lograr una motivación en los trabajadores. Es importante que sientan los objetivos de la compañía como propios”, destaca Javier Caparrós, Country Manager de Trabajando.com España.

RRHH Digital

Las empresas con menos siniestros laborales reducirán las Cotizaciones

La cuantía de los incentivos podrá alcanzar hasta el 5% del importe de las cuotas anuales por contingencias profesionales. El Gobierno ha aprobado reducir las cotizaciones que pagan las empresas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales entre un 5% y un 10% con el objetivo de reducir la siniestralidad

laboral. La vicepresidenta primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, ha explicado tras la reunión del Consejo de Ministros que el Ejecutivo considera "prioritario" disminuir los accidentes de trabajo por lo que el sistema beneficiará a las empresas que contribuyan a mejorar esta prevención.

De la Vega señala que la financiación de este sistema de incentivos será con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación constituido con el 80% del exceso de excedentes de la gestión de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. Así, en 2010 se reconocerán y abonarán los incentivos de 2009.

El Real Decreto aprobado por el Ejecutivo se enmarca en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 y que establece la posibilidad de reducir estas cotizaciones de la Seguridad Social siempre y cuando las empresas acrediten una reducción de la siniestralidad y prevengan los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Entre un 5 y un 10% de las cuotas

Según la nueva norma, las empresas que puedan solicitar estas deducciones serán aquellas que hayan cotizado a la Seguridad Social un volumen total de cuotas por contingencias profesionales superior a 5.000 euros en un período de observación de cuatro ejercicios como máximo, que deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores al de la solicitud.

También podrán beneficiarse las pequeñas empresas, cuando hayan cotizado, en el período indicado, un mínimo de 250 euros por tales contingencias. La cuantía de los incentivos podrá alcanzar hasta el 5% del importe de las cuotas por contingencias profesionales satisfechas en el período indicado o bien del 10% si ya ha percibido el incentivo en el ejercicio inmediatamente anterior al de la solicitud y sean de periodos consecutivos.

En el caso de las pequeñas empresas, el límite se establece en un máximo de 250 euros en el primer período de observación, que se elevará a 500 en el segundo ejercicio y siguientes, siempre que en el inmediatamente anterior se haya percibido

Fuente: Agencias



Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es



C/Doctor Delgado Roig nº 1, Acc A 41008
Sevilla
Tlf: 954 413141 FAX: 954 539727

CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS. UNIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

Foro de Prevención

Cláusula de Exención de Responsabilidad.

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. CSI-F no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín,

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, si usted no desea recibir este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, comunicándolo a la siguiente dirección: saludlaboral70@csi-csif.es

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:
denunciaprevencion70@csi-csif.es